

DECRETO 2302/25

San Martín de los Andes, 12 AGO 2025

VISTO:

La solicitud de contratación presentada por la Secretaría de Desarrollo Humano; y,

CONSIDERANDO:

Que se requiere de asesoramiento legal en la Subsecretaría de Promoción y Fortalecimiento Familiar, en el marco de las leyes 2.302 y 2.785.

Que la Abogada TELLO SILVIA DELIA, reúne los requisitos necesarios para la realización de las tareas descriptas.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para la erogación.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: APRUEBESE la contratación con la Abogada **TELLO SILVIA DELIA CUIT Nº 27-12631343-3**, para realizar asesoramiento legal en la Subsecretaría de Promoción y Fortalecimiento Familiar, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano, en el marco de las leyes 2.302 y 2.785, desde el **01 de julio al 31 de diciembre de 2025**, por un monto mensual de \$ 1.635.000(pesos un millón seiscientos treinta y cinco mil), haciendo un monto total de **\$ 9.810.000(pesos nueve millones ochocientos diez mil)**, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

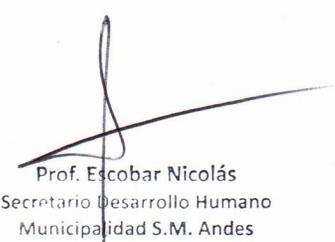
ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en el Área Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

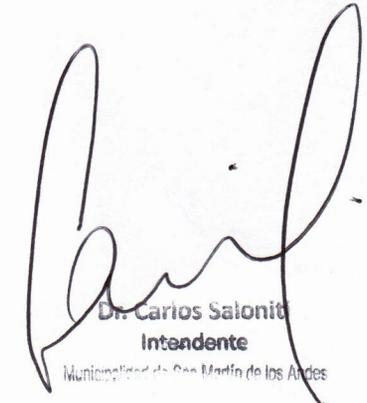
ARTÍCULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

fp


MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes


Prof. Escobar Nicolás
Secretario Desarrollo Humano
Municipalidad S.M. Andes


Dr. Carlos Saionit
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes